

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE FECHA 26/05/25 POR LA SE APRUEBA, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO POR ORDEN DE PUNTUACIÓN GENERADA DE LA CONVOCATORIA INTERNA DEFINITIVA DE UN PUESTO DE TITULADA MEDIA O TITULADO MEDIO (PERFIL DEPENDENCIA) PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA (CI2405TMSCD).


Advertidos errores materiales en el texto de la Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 26 de mayo de 2025 por la que se aprueba la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo por orden de puntuación generada de la convocatoria interna definitiva de un puesto de Titulada o Titulado Medio (perfil dependencia) para los Servicios Centrales de la Agencia, procede su corrección.

En la mencionada Resolución se ha detectado que los campos de la cabecera del listado provisional de las personas que conforman la bolsa de empleo relativos a la “Antigüedad” y “Otras Titulaciones” están permutados. Además en lugar de que aparezca “Otras titulaciones”, debe aparecer “Titulaciones académicas” por lo que es necesario publicar corrección de errores con las modificaciones pertinentes.

Por tanto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación.

Asimismo, como consecuencia del cambio efectuado por la presente corrección de errores, resulta conveniente proceder a la ampliación del plazo de presentación de alegaciones a la lista provisional de personas que integran la bolsa de empleo. El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 32 y 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las atribuciones que esta Dirección Gerencia tiene conferidas por el artículo 15.2.k de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, los cuales han sido modificados por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, esta Dirección Gerencia

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	29/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNVTWD47YL4C885FE6C8PW2ZMJ	PÁG. 1/2	



RESUELVE

Primero. Realizar las modificaciones pertinentes,

donde dice:

Nº ORDEN	DNI	PERSONA CANDIDATA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTRAS TITULACIONES	ANTIGÜEDAD	TOTAL
----------	-----	-------------------	-------------	-----------	--------------------	------------	-------

debe decir:

N.º ORDEN	DNI	PERSONA CANDIDATA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	ANTIGÜEDAD	TITULACIONES ACADÉMICAS	PUNTUACIÓN TOTAL
-----------	-----	-------------------	-------------	-----------	------------	-------------------------	------------------

Segundo. Ampliar el plazo establecido relativo al periodo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo por orden de puntuación hasta las 23:59:59 horas del día 12 de junio de 2025.

EL DIRECTOR GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE LUIS PRIETO RIVERA

29/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmNVTWD47YL4C885FE6C8PW2ZMJ

PÁG. 2/2

